



CONVOCATORIA DE 68 PLAZAS DE POLICÍA DE LA POLICÍA LOCAL, O.E.P. 2021 Y 2022

ANUNCIO Nº 26

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de 68 plazas de Policía de la Policía Local, incluidas 27 de ellas en la OEP 2021 (22 de provisión por el turno de acceso libre y 5 por el turno de Movilidad sin ascenso) y 41 en la OEP 2022 (siendo 34 de provisión por el turno de acceso libre y 7 por el turno de Movilidad sin ascenso); (ampliadas 3 plazas en virtud de Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad de fecha 28 de enero de 2026), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subesacala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo C1 de Clasificación Profesional; por medio del presente anuncio hace públicos los siguientes acuerdos, en relación con el turno de Movilidad sin ascenso:

1º.- En relación con la reclamación de D. Antonio Luis Martín Sánchez, y como consecuencia de la rectificación de oficio realizada por el Tribunal de Selección, conforme consta en el anuncio nº25 de fecha 5 de junio de 2026 se entiende estimada su solicitud.

2º.- En relación con la reclamación de D. Luis Javier Portillo Rodrigo, y como consecuencia de la rectificación de oficio realizada por el Tribunal de Selección, conforme consta en el anuncio nº25 de fecha 5 de junio de 2026 se entiende estimada su solicitud.

3º.- En relación con la reclamación de D. Siendo Arjona Lasierra, y como consecuencia de la rectificación de oficio realizada por el Tribunal de Selección, conforme consta en el anuncio nº25 de fecha 5 de junio de 2026 se entiende estimada parcialmente su solicitud:

1/2

En cuanto a lo alegado por el mismo respecto de la "Antigüedad" se estima su solicitud, correspondiéndole 20 años en el apartado 2.1, 1 año en el apartado 2.3 y 2 años en el apartado 2.4; y en el apartado "Otros Méritos" se estima parcialmente su petición.

En cuanto a lo reclamado por el mismo respecto de la Formación, se desestima su petición, toda vez que las bases específicas establecen expresamente que: "3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (antes Escuela de Seguridad Pública de Andalucía) y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas...", no cumpliendo estos requisitos el curso por el mismo aportado.

4º.- En relación con la reclamación de D. Juan Manuel Cuesta Molina, y como consecuencia de la rectificación de oficio realizada por el Tribunal de Selección, conforme consta en el anuncio nº25 de fecha 5 de junio de 2026 se entiende estimada su solicitud.

5º.- En relación con la reclamación de D^a. María del Mar Rodríguez Cabezas, se desestima su solicitud, informando a la aspirante que de conformidad con lo recogido en la base 38 de las generales reguladoras del presente proceso selectivo, "En el plazo de reclamaciones que otorguen los tribunales tras la valoración de los méritos, únicamente se tendrán en cuenta, en su caso, aquellos alegados y justificados documentalmente por los/as aspirantes en el plazo de solicitudes y que el tribunal considere que están defectuosamente justificados, sin que puedan en este trámite de subsanación aportarse méritos nuevos."

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RR9tJzJcDL5rSIY21sv0Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	29/06/2026 09:39:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RR9tJzJcDL5rSIY21sv0Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º.- En relación con la reclamación de D. Ladislao Rodríguez López, se desestima su solicitud, habiendo actuado este Tribunal de conformidad con lo recogido en las Bases específicas de la convocatoria, las cuales establecen que las publicaciones y ponencias se podrán valorar con un máximo de 0,20 puntos, encontrándose la puntuación otorgada de 0,04 (cuando se trata de un autor) y de 0,02 (cuando se trate de dos coautores), dentro del máximo fijado por las bases.

7º.- En relación a la reclamación presentada por D. Santiago González Montesino, se inadmite la misma por extemporánea.

Informar a las personas interesadas, que contra los acuerdos anteriores podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Fdo.: M^a del Rocío Carrera Borrego.

Código Seguro De Verificación	RR9tJzJcDL5rSIY21sv0Vw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Rocio Carrera Borrego	Firmado	29/06/2026 09:39:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RR9tJzJcDL5rSIY21sv0Vw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

